

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES X

Caracas, martes 29 de julio de 2025

Número 43.179

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de la Asamblea Nacional, quedando integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, como Miembros Principales y Suplentes.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.152, mediante el cual se adscribe a la Vicepresidencia Sectorial de Economía la Fundación del Estado denominada Instituto de Estudios Económicos y Tecnológicos, cuya creación fue autorizada mediante Decreto N° 4.745 de fecha 1° de noviembre de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.495 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

"Corporación Juntos Todo Es Posible", S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Pedro Luis Malaver Ruíz, como Gerente de la Gerencia General, de la "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A, en condición de Encargado.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Carlos José Revete Acosta, como Gerente de Auditoría Interna, de la "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A, en condición de Encargado.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Eduardo Alexander Villafranca Alborno, como Gerente de la Oficina de Gestión Administrativa y Finanzas, de la "CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

EMSOVEN, S.A.

Providencia mediante la cual se crea la Comisión de Contrataciones Públicas de la Empresa Mixta Socialista de Vehículos Venezolanos (EMSOVEN), S.A., de carácter permanente; estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

INPSASEL

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Katiuska Villalba Sira, como Consultora Jurídica, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Marco Tulio Ortiz Marcano, como Gerente Regional, adscrito a la GERESAT SUCRE, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yasmil Antonio Parraga Heres, como Director Estatal del estado Cojedes, del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Francelis Anthonella Pascuale Pestana, en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Valencia.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio a la ciudadana Luz Belkys Yaneth Cruz Ruíz, en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho, con competencia en materia Civil y Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Rosalinda del Valle Azócar Alemán, en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Porlamar y competencia en materia Contra las Drogas.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Kenia Roscelyn Monsalve Hernández, en la Fiscalía Octogésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y jurisdicción en el estado La Guaira, con competencia en las materias de Derechos y Garantías Constitucionales, Contencioso Administrativo y Especial Inquilinario.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio al ciudadano Pedro Eduardo Pérez Hera, en la Fiscalía 60 Nacional Plena y Especial Agrario.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Evelyn Yumary Tineo Duarte, en la Fiscalía Cuadragésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Arianis Carolina Barrios Ramírez, en la Fiscalía Vigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Evelin Teresa Rodríguez Aguiar, como Jefe de División (Encargada) de la Unidad Administradora Desconcentrada del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Alexander Ramón Ortiz Rodríguez, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Quinta del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Cumaná.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Armando Andrés Mendoza Lira, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía 37 Nacional Plena.

ASAMBLEA NACIONAL

República Bolivariana de Venezuela
ASAMBLEA NACIONAL
Presidencia

RESOLUCIÓN N° DP-0014-2025

El Presidente de la Asamblea Nacional, Diputado **JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ**, en ejercicio de las Atribuciones que le confieren los cardinales 1, 8, 9, 13 y 24, del Artículo 27, del Reglamento de Interior y de Debates de Asamblea Nacional, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.064, de fecha 08 de febrero de 2021, en concordancia en el Artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, y con Artículo 15 del Decreto N° 6.708, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181, de fecha de 19 de mayo de 2009.

RESUELVE

Artículo 1. Constituir la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de la Asamblea Nacional, la cual queda integrada por los miembros principales y suplentes, que a continuación se indican:

MIEMBRO PRINCIPAL	CÉDULA DE IDENTIDAD	MIEMBRO SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	ÁREA
EDGARDO ALFONSO TORO CARREÑO	V-14.675.941	DUBRASKA DEL VALLE DÍAZ VALLES	V-16.283.147	JURÍDICA
FANNY PASTORA GÓMEZ DE DURAN	V-4.065.955	JHONNY ANTONIO PEÑA MELO	V-17.428.198	ECONÓMICA FINANCIERA
MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ	V-11.918.320	MARÍA FÁTIMA DOS SANTOS DE ABREU	V-10.582.791	TÉCNICA
MIRIAN RAFAELA LISCANO	V-7.980.897	GERARDO DE JESÚS CABRERA CAMACHO	V-13.749.470	SECRETARÍA

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones Públicas estará encargada de efectuar los procesos de selección de contratistas de la Asamblea Nacional, en las distintas modalidades establecidas en la ley, para la Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras.

Artículo 3. Las faltas temporales o absolutas de los miembros designados anteriormente, serán suplidas por sus respectivos suplentes.

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones Públicas contará con una Secretaria o un Secretario y su respectivo suplente, quien tendrá derecho a voz, más no a voto y además de las atribuciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, tendrá las siguientes:

1. Coordinar la logística para la celebración de las reuniones de la Comisión de Contrataciones.
2. Elaborar la agenda de las reuniones y cualquier comunicación, a los fines de su suscripción por parte de los integrantes de la Comisión de Contrataciones.
3. Levantar los actos que emanen del seno de la Comisión de Contrataciones.

4. Llevar el registro de las personas naturales o jurídicas que retiren pliegos de condiciones en las modalidades de selección de contratistas que sustancie la Comisión de Contrataciones; y de la asistencia a los actos públicos que se celebren.
5. Conformar los expedientes únicos por cada modalidad de selección de contratistas que se sustancie, foliándolos de manera cronológica, a los cuales deben estar incorporados todos los documentos, informes, opiniones y demás actos que se reciba o genere la Comisión de Contrataciones.
6. Llevar el registro, control y custodia de los expedientes de contrataciones públicas, conforme a la normativa legal y reglamentaria aplicable.
7. Tramitar y expedir las solicitudes de copias simples y certificadas de los documentos que integren los expedientes, en atención con la normativa legal y reglamentaria aplicable.
8. Recibir la correspondencia externa e interna dirigida a la Comisión de Contrataciones, de lo cual informará periódicamente y deberá mantener el control y archivo de la misma.
9. Elaborar y suscribir los oficios de notificación de los actos que se dicten en los procedimientos sustanciados por la Comisión de Contrataciones.
10. Redactar los proyectos de llamado a Participar y ordenar su publicación.
11. Coadyuvar en la elaboración de los cronogramas de actividades que serán sometidos a consideración de la Comisión de Contrataciones.
12. Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva de la Asamblea Nacional o por la Comisión de Contrataciones.

Artículo 5. La Comisión de Contrataciones Públicas, a los efectos de la validez de sus reuniones y decisiones, debe constituirse con la presencia de la mayoría de sus miembros que representen las tres áreas que la conforman y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría.

Artículo 6. En los casos que la Comisión de Contrataciones Públicas lo estime conveniente, solicitará al Presidente de Asamblea Nacional la incorporación de miembros especiales, los cuales solo tendrán derecho a voz y no participarán en la toma de decisiones de la Comisión.

Artículo 7. Queda derogada la Resolución N° DP 2023-009, de fecha 06 de marzo de 2023, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 42.583, de fecha 09 de marzo de 2023.

Artículo 8. Se ordena la notificación de la presente resolución al Servicio Nacional de Contrataciones, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de haberse dictado.

Artículo 9. La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Caracas, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2025. Año 215° de su Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana de Venezuela.



DIPUTADO JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

Según decisión de la Asamblea Nacional de fecha 5 de enero de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.873, Extraordinario, de fecha 5 de enero de 2025.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.152

29 de julio de 2025

NICOLÁS MADURO MOROS**Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del Pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2, 11 y 20 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 118 y 119 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en Consejo de Ministros,

DECRETO

Artículo 1º. Se adscribe a la Vicepresidencia Sectorial de Economía la Fundación del Estado denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TECNOLÓGICOS**, cuya creación fue autorizada mediante Decreto N° 4.745 de fecha 1º de noviembre de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.495 de la misma fecha.

Artículo 2º. Se ordena que en una futura reforma del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional sea incorporada la variación de adscripción prevista en este Decreto.

Artículo 3º. La Vicepresidenta Sectorial de Economía, queda encargada de la ejecución de este Decreto.

Artículo 4º Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veinticinco, Años 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)


NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado

La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
del Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz,
y Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDÓN

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Defensa
y Vicepresidente Sectorial de Defensa y Soberanía
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para la Comunicación e Información
y Vicepresidente Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado

La Ministra del Poder Popular
de Economía y Finanzas
(L.S.)

ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular
de Comercio Exterior
(L.S.)

COROMOTO GODOY CALDERÓN

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
de Industrias y Producción Nacional (E)
(L.S.)

ALEX NAIN SAAB MORÁN

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
de Comercio Nacional
(L.S.)

LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular
para el Turismo
(L.S.)

LETICIA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)
JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)
JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Alimentación
(L.S.)
CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
de Hidrocarburos y Vicepresidenta Sectorial de Economía (E)
(L.S.)
DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)
HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación
(L.S.)
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Salud
(L.S.)
MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)
CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Atención de las Aguas
(L.S.)
CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud (E)
(L.S.)
SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Deporte
(L.S.)
FRANKLIN AMILCAR CARDILLO ROMERO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Proceso Social de Trabajo (E)
(L.S.)
GERMÁN EDUARDO PIÑATE RODRÍGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Cultura
(L.S.)
ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Educación y Vicepresidente Sectorial
del Socialismo Social y Territorial (E)
(L.S.)
HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología y Vicepresidenta Sectorial
de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud
(L.S.)
GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Educación Universitaria
(L.S.)
RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MUJICA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)
RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)
RAÚL ALFONZO PAREDES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana
(L.S.)
ÁNGEL JOVANNY PRADO PADUA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Transporte
(L.S.)
RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Obras Públicas
(L.S.)
JUAN JOSÉ RAMÍREZ LUCES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)
JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Adultos y Adultas Mayores,
Abuelos y Abuelas de la Patria (E)
(L.S.)
MAGALLY VIÑA CASTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
"CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A
"JUNTOS"

Caracas, 29 de julio de 2025

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2025
215°, 166° y 26°

El Presidente de la empresa del Estado denominada "**CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE**", S.A, autorizada su creación según consta del Decreto N° 5.131, de fecha 28 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.908, extraordinaria de la misma fecha, ciudadano **WALTER RAMON GAVIDIA RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.886.307**, designado según consta de Resolución N° 012-2025, de fecha 04 de junio de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.142, de la misma fecha, emitida por el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6 del Decreto N° 5.131, de fecha 28 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.908, extraordinaria de la misma fecha, concatenado con los artículos 3 numeral 2; 6, 7, 20, 21 y 23 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, en concordancia con el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; en correlación con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en reciprocidad con los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

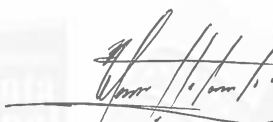
Artículo 1º. Se designa al ciudadano **PEDRO LUIS MALAVER RUIZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.552.291**, como **GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL**, de la "**CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE**", S.A, en condición de encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Mediante la presente Providencia Administrativa juramento al referido ciudadano.

Artículo 3º. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia, deberán indicar bajo la firma del ciudadano nombrado, la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela publicada.

Artículo 4º. Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,



WALTER RAMON GAVIDIA RODRIGUEZ
Presidente de la "Corporación Juntos Todo Es Posible", S.A
designado según consta de la Resolución N° 012-2025, de fecha 04 de junio de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.142, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
"CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A
"JUNTOS"

Caracas, 29 de julio de 2025

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002-2025
215°, 166° y 26°

El Presidente de la empresa del Estado denominada "**CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE**", S.A, autorizada su creación según consta del Decreto N° 5.131, de fecha 28 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.908, extraordinaria de la misma fecha, ciudadano **WALTER RAMON GAVIDIA RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.886.307**, designado según consta de Resolución N° 012-2025, de fecha 04 de junio de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.142, de la misma fecha, emitida por el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6 del Decreto N° 5.131, de fecha 28 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.908, extraordinaria de la misma fecha, concatenado con los artículos 3 primer aparte numeral 1; 6, 7, 20, 21 y 23 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, en proporción con los artículos 140, 141 y 142 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en analogía con el artículo 27 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en reciprocidad con los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, concatenados con el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; en correlación con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en reciprocidad con los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este despacho dicta la siguiente: Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. Se designa al ciudadano **CARLOS JOSÉ REVETE ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.897.317**, como **GERENTE DE AUDITORIA INTERNA**, de la "**CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE**", S.A, en condición de encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El ciudadano **CARLOS JOSÉ REVETE ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.897.317**, como **GERENTE DE AUDITORIA INTERNA**, (E) de la "**CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE**", S.A, ejercerá interinamente las competencias que le confieren la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; las Normas dictadas por la Contraloría General de la República, para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna y demás normativa aplicable.

Artículo 3º. El ciudadano **CARLOS JOSÉ REVETE ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.897.317**, como **GERENTE DE AUDITORIA INTERNA**, (E) de la "**CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE**", S.A, cumplirá sus funciones hasta tanto sea sustituido o se designe el titular del cargo mediante concurso público contemplado en el Reglamento sobre los Concursos para la Designación de los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional y sus Entes Descentralizados.

Artículo 4º. Mediante la presente Providencia Administrativa juramento al referido ciudadano.

Artículo 5º. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia, deberán indicar bajo la firma del ciudadano nombrado, la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela publicada.

Artículo 6º. Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,



WALTER RAMON GAVIDIA RODRIGUEZ
Presidente de la "Corporación Juntos Todo Es Posible", S.A
designado según consta de la Resolución N° 012-2025, de fecha 04 de junio de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.142, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA

PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

"CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A,

"JUNTOS"

Caracas, 29 de julio de 2025

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003-2025

215°, 166° y 26°

El Presidente de la empresa del Estado denominada **"CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A**, autorizada su creación según consta del Decreto N° 5.131, de fecha 28 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.908, extraordinaria de la misma fecha, ciudadano **WALTER RAMON GAVIDIA RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.886.307**, designado según consta de Resolución N° 012-2025, de fecha 04 de junio de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.142, de la misma fecha, emitida por el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6 del Decreto N° 5.131, de fecha 28 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.908, extraordinaria de la misma fecha, concatenado con los artículos 3 numeral 2; 6, 7, 20, 21 y 23 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción; en coherencia con el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; en correlación con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en reciprocidad con los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. Se designa al ciudadano **EDUARDO ALEXANDER VILAFRANCA ALBORNOZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-26.951.561**, como **GERENTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANZAS**, de la **"CORPORACIÓN JUNTOS TODO ES POSIBLE", S.A**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Mediante la presente Providencia Administrativa juramento al referido ciudadano.

Artículo 3º. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia, deberán indicar bajo la firma del ciudadano nombrado, la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela publicada.

Artículo 4º. Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,



WALTER RAMON GAVIDIA RODRIGUEZ
Presidente de la "Corporación Juntos Todo Es Posible", S.A
designado según consta de la Resolución N° 012-2025, de fecha 04 de junio de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.142, de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA

EMPRESA MIXTA SOCIALISTA DE VEHÍCULOS VENEZOLANOS (EMSOVEN),S.A

PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2025

Caracas, 03 de marzo de 2025
214°, 166° y 26°

Quienes suscriben, General de División **CARLOS JOSÉ ABREU RIVERO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.270.459**, actuando en este acto en su condición de **PRESIDENTE** de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA DE VEHÍCULOS VENEZOLANOS (EMSOVEN), S.A.**, Sociedad Mercantil adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, creada mediante Decreto Presidencial N° 5.798 de fecha 08 de enero de 2008, debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.846 de fecha 09 de enero de 2009 y su documento Constitutivo Estatutario se encuentra inserto en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda de fecha 23 de junio de 2008, bajo el N° 84, Tomo 1836-A, refundados sus Estatutos Sociales según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 16 de junio de 2017, anotada en el precitado Registro Mercantil en fecha 30 de agosto de 2017, bajo el N° 14, Tomo 286-A, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) N° G-20011015-5, carácter que se evidencia en la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 052091 de fecha 31 de julio de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.683 de fecha 2 de agosto de 2023 y el ciudadano **RAMÓN DAHDAH GALEB**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-6.234.019**, actuando en su condición de **VICEPRESIDENTE** de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA DE VEHÍCULOS VENEZOLANOS (EMSOVEN), S.A.**, ambos nombrados mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista celebrada en fecha 13 de noviembre de 2023, anotada en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda de fecha 12 de enero de 2024, bajo el N° 3, Tomo 5-A. En cumplimiento a lo previsto en los artículos 6 numeral 4 y 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, debidamente publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6154 Extraordinaria de fecha 19 de noviembre del 2014, conjuntamente con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 Extraordinario de fecha 09 de marzo del 2009.

ACUERDAN

Artículo 1. CREACIÓN.
Se crea la Comisión de Contrataciones Públicas de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA DE VEHÍCULOS VENEZOLANOS (EMSOVEN), S.A.**, de carácter **permanente**, a los fines de llevar a cabo la aplicación de las distintas modalidades de selección de contratista para la adquisición de bienes, prestación de servicios de carácter comercial y ejecución de obras de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en los términos previstos en la presente Providencia.

Artículo 2. ORGANIZACIÓN.
La Comisión de Contrataciones Pública de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA DE VEHÍCULOS VENEZOLANOS (EMSOVEN), S.A.**, de carácter **permanente**, estará conformada por tres (03) Miembros Principales con sus respectivos Suplentes, donde se encuentran representadas las áreas económica/financiera, jurídica y técnica todos con derecho a voz y a voto, quienes deberán cumplir con las atribuciones conferidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordada relación con el artículo 16 de su Reglamento.

Artículo 3. DESIGNACIÓN.
Se designan para integrar la Comisión de Contrataciones Públicas de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA DE VEHÍCULOS VENEZOLANOS (EMSOVEN), S.A.**, de carácter **permanente**, a los profesionales que se mencionan a continuación:

Área	Miembros Principales	Miembros Suplentes
Económico/ Financiera	LIC. Madeleine Georgina Salas Palma, C.I. N° V-18.042.839.	MY. Requiz Mora Jonathan, C.I. N° V-14.390.980
Jurídica	ABG. Carlos G. Bolívar Garrido, C.I. N° V-10.750.530.	ABG. María Graciela Padrón Padrón, C.I. N° V-19.594.362.
Técnica	ING. Luis Alberto Benítez Rodríguez, C.I. N° V-7.250.809.	ING. Eduardo Rafael Chacin Malave, C.I. N° V- 12.501.957.

Artículo 4. NOMBRAMIENTO DE LA O EL SECRETARIO.

La Comisión de Contrataciones Públicas de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA DE VEHÍCULOS VENEZOLANOS (EMSOVEN), S.A., dispondrá como Secretario Principal al ciudadano CNEL. José Antonio Romero Casique, titular de la cédula de identidad N° V-13.821.119 y su Suplente el CAP. Alvis Davis Ferreira Carrizo, titular de la cédula de identidad N° V-18.682.134, con carácter permanente, quienes ejercerán las atribuciones dispuestas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, los cuales tendrán derecho a voz, más no a voto.

Artículo 5. CERTIFICACIÓN ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Cada uno de los miembros que conforman la Comisión de Contrataciones Públicas de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA DE VEHÍCULOS VENEZOLANOS (EMSOVEN), S.A., deberán certificarse en materia de contrataciones públicas por ante el Servicio Nacional de Contrataciones (SNC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 14 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 6. CONFIDENCIALIDAD.

Cada uno de los miembros que conforman la Comisión de Contrataciones Públicas de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA DE VEHÍCULOS VENEZOLANOS (EMSOVEN), S.A., deberán guardar debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada ante la Comisión, así como los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de la Comisión de Contrataciones Públicas.

Artículo 7. RESPONSABILIDAD.

Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA DE VEHÍCULOS VENEZOLANOS (EMSOVEN), S.A., serán solidariamente responsables con la máxima autoridad de la Empresa Mixta por las recomendaciones en función de su competencia profesional.

Artículo 8. ATRIBUCIONES.

Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA DE VEHÍCULOS VENEZOLANOS (EMSOVEN), S.A., deberán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la designación de la nueva comisión, presentar un informe de gestión al culminar sus actividades como miembros de la comisión de contrataciones Públicas; igualmente cuando se trate del cese de las funciones de alguno de sus miembros, a tenor de lo establecido en el numeral 19 del artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 9. NOTIFICACIONES.

Una vez constituida la Comisión de Contrataciones Públicas de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA DE VEHÍCULOS VENEZOLANOS (EMSOVEN), S.A., se notificará al Servicio Nacional de Contrataciones dentro de los cinco (05) días siguientes, una vez dictado el acto.

Artículo 10. VIGENCIA.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, la designación de esta Comisión deberá ser notificada al Servicio Nacional de Contrataciones dentro de los cinco (05) días siguientes a esta publicación.

Dios y Federación

EMSOVEN
RIF: G-20011115-3

G/D. CARLOS JOSE ABREU RIVERO
Presidente de la Empresa Mixta Socialista de Vehículos Venezolanos (EMSOVEN), S.A.

RAMÓN DAHDAH GALEB
Vicepresidente de la Empresa Mixta Socialista de Vehículos Venezolanos (EMSOVEN), S.A.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N.º 0149-2025
CARACAS, 11 DE JULIO DE 2025
AÑOS 215º, 166º Y 26º

Quien suscribe, ZULIMA COROMOTO PÉREZ JIMÉNEZ, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N°- 4.887.885, actuando en este acto en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designada mediante Decreto N° 5.014, de fecha 04/10/2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.978 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se Nombra a la ciudadana CARMEN KATIUSKA VILLALBA SIRA, titular de la cédula de identidad N° 6.341.106, en el cargo de CONSULTORA JURÍDICA, adscrita a la CONSULTORÍA JURÍDICA, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir de su formal Notificación.

Artículo 2: La ciudadana Nombrada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Las Leyes de la Republica y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

ZULIMA COROMOTO PÉREZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES
(INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N.º 0153-2025
CARACAS, 15 DE JULIO DE 2025
AÑOS 215º, 166º Y 26º

Quien suscribe, ZULIMA COROMOTO PÉREZ JIMÉNEZ, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N°- 4.887.885, actuando en este acto en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designada mediante Decreto N° 5.014, de fecha 04/10/2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.978 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se Nombra al ciudadano MARCO TULIO ORTÍZ MARCANO, titular de la cédula de identidad N° 17.763.118, en el cargo de GERENTE REGIONAL, adscrito a la GERESAT SUCRE, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir de su formal Notificación.

Artículo 2: El ciudadano Nombrado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Las Leyes de la Republica y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

ZULIMA COROMOTO PÉREZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 060
CARACAS, 22 DE JULIO DE 2025
215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de Agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de fecha 27 de Agosto de 2024; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numeral 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **YASMIL ANTONIO PARRAGA HERES**, titular de la cédula de identidad N° **V- 6.697.742**, como **DIRECTOR ESTADAL DEL ESTADO COJEDES DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**.

Artículo 2. En virtud de la presente designación, el ciudadano mencionado tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

1. Participar en la elaboración del Plan Anual de Construcción de Viviendas y Equipamiento Urbano y demás instrumentos de planificación estratégica de los asentamientos humanos en el estado, de acuerdo a los lineamientos emanados por el Despacho del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.
2. Programar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de las actividades relacionadas con el recurso humano, contabilidad, planificación, presupuesto, logística e informática, en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes.
3. Participar en la elaboración de los planes de ordenamiento de los centros poblados del estado, en articulación con los entes gubernamentales correspondientes y el Poder Popular, conforme a las instrucciones del Despacho con competencia en materia de Hábitat y Vivienda y lineamientos del Ministerio con competencia en planificación.
4. Impulsar la participación del Poder Popular organizado en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los Planes Estratégicos de Desarrollo Urbano y en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los instrumentos de ordenación urbana, en coordinación con la Dirección del Despacho con competencia en materia de Hábitat y Vivienda y las políticas del sistema de Planes del Plan de la Patria.

5. Suministrar información a la Dirección Regional de Hábitat y Vivienda correspondiente y/o Despacho del Ministerio con competencia en materia de Hábitat y Vivienda; relativa a la planificación de Vivienda y Ordenación Urbana, a fin de mantener actualizado los Sistemas de Información Geográfica y Seguimiento de Obras.
6. Participar en la elaboración y ejecución del plan anual de requerimiento de insumos, maquinarias y mano de obra a nivel estatal, así como hacer seguimiento.
7. Elaborar los informes de control y seguimiento de obras a nivel estatal e informar a las Direcciones vinculadas en el proceso operativo de Obras.
8. Supervisar los planes especiales en el estado, asignados por la Dirección Regional de Hábitat y Vivienda, de acuerdo a los lineamientos emanados por el Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
9. Realizar estudios y diagnósticos urbanos para la elaboración de los planes de ordenamiento de los centros poblados, por instrucciones y con lineamientos de la Dirección Regional de Hábitat y Vivienda correspondiente y lineamientos del Ministerio con competencia en Planificación.
10. Ejecutar acciones vinculadas a la aplicación de la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria a nivel estatal; de acuerdo a los lineamientos del Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
11. Promover la incorporación a nivel estatal de constructores privados y ejecutores del Poder Popular organizado, de acuerdo a lineamientos del Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
12. Llevar el registro del Poder Popular organizado relacionado con la naturaleza y competencias del Ministerio en su jurisdicción y remitir la información pertinente a correspondiente a Dirección Regional del Estado.
13. Conformar, organizar y conducir las Asambleas de Viviendo Venezolanos en su jurisdicción, así como cualquier otra forma de organización de Ejecutores Populares, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
14. Promover la organización de los Comités Multifamiliares de Gestión, en los diferentes urbanismos a nivel estatal, de acuerdo con lineamientos establecidos por el Despacho del Viceministro o de la Viceministra para el Desarrollo Integral en los Urbanismos de la Gran Misión Vivienda Venezuela.
15. Coordinar con la Dirección Regional de Hábitat y Vivienda correspondiente, el Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Redes Populares en Vivienda, Despacho del Viceministro o de la Viceministra para el Desarrollo Integral en los Urbanismos de la Gran Misión Vivienda Venezuela y el Órgano Estatal o Distrital de Vivienda la revisión, evaluación y selección de beneficiarios para la asignación, venta y protocolización de viviendas construidas por el Estado.

16. Organizar y realizar, por instrucciones de la Dirección Regional correspondiente y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Despacho del Viceministro o de la Viceministra para el Desarrollo Integral en los Urbanismos de la Gran Misión Vivienda Venezuela, las revisiones necesarias para garantizar la correcta tenencia de viviendas construidas por el Estado, y recuperar las viviendas ocupadas de manera irregular, cumpliendo con el ordenamiento jurídico vigente.
17. Llevar el control de las actuaciones legales y administrativas del Ministerio en el estado correspondiente.
18. Firmar la correspondencia destinada a las demás Direcciones y oficinas de los demás Ministerios, sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deba iniciar, continuar y/o concluir, conforme a sus competencias.
19. Firmar la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsíml, en contestación a las peticiones dirigidas por particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Oficina a su cargo.
20. Autorizar y tramitar los viáticos del personal a su cargo, necesarios para el desarrollo de las funciones propias de la Oficina a su cargo.
21. Certificar copias de documentos *cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina a su cargo.
22. Mantener actualizada la base de datos de estadísticas e indicadores para la elaboración de los instrumentos de Planificación de Vivienda y Ordenación Urbana, en estricta vinculación con el Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
23. Mantener actualizado el Sistema de Información Geográfica para la elaboración de los instrumentos de Planificación de Vivienda y Ordenación Urbana, en estricta vinculación con el Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
24. Realizar estudios y diagnósticos urbanos para la elaboración de los planes de ordenamiento de los centros poblados, por instrucciones y con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
25. Ejercer las acciones de seguimiento, control y coordinación de todas las obras e inspecciones de obras que se ejecuten en su jurisdicción, en coordinación con el Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión de Seguimiento y Supervisión de Obras.
26. Mantener actualizado el sistema automatizado de control y seguimiento de obras que lleva adelante la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
27. Implementar procesos de divulgación de información y formación en materia de normas de convivencia, higiene, prevención de enfermedades, educación sexual y urbanidad, educación para el mantenimiento y conservación del espacio público en los urbanismos construidos por el Estado, para el desarrollo armónico de los asentamientos humanos.

28. Establecer o fortalecer la red de viveros de plantas forestales, frutales y ornamentales, para la recuperación de espacios públicos en los diferentes desarrollos habitacionales desarrollados por el Estado y en otras áreas que lo requieran.
29. Coordinar las acciones y supervisar a los representantes de los entes adscritos al Ministerio que tengan actividad permanente u ocasional en su estado.
30. Formular, ejecutar y controlar el presupuesto de la Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda, así como rendir cuenta en los plazos establecidos a las instancias respectivas, con la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de Gestión Administrativa.
31. Informar a la Consultoría Jurídica del Ministerio, sobre las notificaciones efectuadas por los Tribunales de la República, la Procuraduría General de la República, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público y demás instituciones del Estado, a fin de obtener la asesoría correspondiente.
32. Iniciar, sustanciar, decidir, sancionar y hacer seguimiento a las medidas dictadas en los expedientes administrativos como consecuencia de las transgresiones a la normativa en materia de hábitat y vivienda y hacerlas del conocimiento a los órganos competentes.
33. Las demás funciones asignadas por el superior jerárquico, acorde con las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos administrativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Delegar en el ciudadano **YASMIL ANTONIO PARRAGA HERES**, titular de la cédula de identidad **Nº V- 6.697.742**, como **DIRECTOR ESTADAL DEL ESTADO COJEDES DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**, la competencia para la firma de documentos de protocolización de inmuebles, ubicados en el Estado **COJEDES**, con el carácter de Miembro de Pleno Derecho del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, debidamente autorizados mediante oficio sello dorado y/o punto de cuenta firmado y autorizado por el ciudadano Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

Artículo 4. Queda plenamente facultado el ciudadano **YASMIL ANTONIO PARRAGA HERES**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.697.742, como **DIRECTOR ESTADAL DEL ESTADO COJEDES DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**, para realizar todos los procedimientos previos necesarios, a fin de proceder a ocupar de forma temporal o urgente un inmueble en el Estado **COJEDES**, todo ello en el Marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela y en lo dispuesto en la Ley que rige la materia.

Artículo 5. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Esta delegación podrá ser revocada o modificada, total o parcialmente por este Despacho Ministerial.

Artículo 6. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 7. El ciudadano **YASMIL ANTONIO PARRAGA HERES**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.697.742, deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente Resolución.

Artículo 8. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por **YASMIL ANTONIO PARRAGA HERES**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.697.742, a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

RAÚL ALFONZO PAREDES
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de julio de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1080

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **FRANCELIS ANTHONELLA PASCUALE PESTANA**, titular de la cédula de identidad N.º V-27.157.160, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Valencia. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de julio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de julio de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1083

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **LUZ BELKYS YANETH CRUZ RUIZ**, titular de la cédula de identidad N° V-18.790.391, en la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho, con competencia en materia Civil y Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagrancia de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de julio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de julio de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 1096

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ROSALINDA DEL VALLE AZOCAR ALEMÁN**, titular de la cédula de identidad N° V-27.000.425, en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Porlamar y competencia en materia Contra las Drogas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de julio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de julio de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 1111

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KENIA ROSCELYN MONSALVE HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-25.377.773, en la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y jurisdicción en el estado La Guaira, con competencia en las materias de Derechos y Garantías Constitucionales, Contencioso Administrativo y Especial Inquilinario.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de julio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de julio de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 1112

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **PEDRO EDUARDO PÉREZ HERA**, titular de la cédula de identidad N° V-16.620.055, en la **FISCALÍA 60 NACIONAL PLENA Y ESPECIAL AGRARIO**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Octogésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de julio de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 1113

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **EVELY YUSMARY TINEO DUARTE**, titular de la cédula de identidad N° V-19.582.078, en la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Dirección de Delitos Menos Graves.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de julio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 15 de julio de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 1115**TAREK WILLIAMS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ARIANIS CAROLINA BARRIOS RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-27.340.213 en la **FISCALÍA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia en materia para la Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Oficina de Atención al Ciudadano, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de julio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 17 de julio de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1131**TAREK WILLIAMS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.781 Extraordinario del 12-08-2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **EVELIN TERESA RODRÍGUEZ AGUIAR**, titular de la cédula de identidad N° V-26.082.958, **JEFE DE DIVISIÓN (ENCARGADA) DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO NUEVA ESPARTA**, a partir del 21 de julio de 2025 y hasta la reincorporación de su titular, la ciudadana Vanessa Carolina Flores Marcano, quien hará uso de sus vacaciones. La ciudadana Evelin Teresa Rodríguez Aguiar, se viene desempeñando como Contabilista Jefe en la citada Unidad.

La ciudadana Evelin Teresa Rodríguez Aguiar, podrá actuar como Cuentadante de la mencionada Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23019, con sede en Porlamar, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la aludida ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté Encargada de dicha Unidad Administradora.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIAMS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 18 de julio de 2025

Años 215°, 166° y 26

RESOLUCIÓN Nº 1135**TAREK WILLIANS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ALEXANDER RAMÓN ORTIZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-17.910.520, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Cumaná. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 18 de julio de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 1140**TAREK WILLIANS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ARMANDO ANDRÉS MENDOZA LIRA**, titular de la cédula de identidad N° V-26.825.336, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 37 NACIONAL PLENA**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 51 Nacional Plena.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB****Fiscal General de la República**

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES X

Número 43.179

Caracas, martes 29 de julio de 2025

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.